



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PROTECCIÓN S.A** contra **CENTRO DE INVESTIGACIONES EMA (I & D) S.A.S**, evidencia el despacho que mediante escrito allegado por la parte ejecutante, se acredita haber remitido a la ejecutada el día 26 de julio de 2021 copia del mandamiento de pago emitido por esta agencia judicial el 9 de junio de 2021 así como la demanda ejecutiva y los anexos de la misma, al correo electrónico: juan.restrepociensa@gmail.com, cuyo estado es “Se verificó apertura del mensaje de datos”, según certificación generada por la empresa de mensajería. Dicho correo electrónico, corresponde al correo electrónico de notificaciones judiciales consagrado en el Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad ejecutada.

En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del decreto 806, se tendrá por notificada la demanda ejecutiva respecto de **CENTRO DE INVESTIGACIONES EMA (I & D) S.A.S**, desde el día **29 de julio de 2021**.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 158, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 9 de septiembre de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

Firmado

**Maria Catalina M
Juez Mun**



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Laborales 004

Juzgado Pequeñas Causas

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a4a07b0888fa99e7232f46b390dcaae6abdc16843b4b477e
945234cbec1942e1**

Documento generado en 08/09/2021 03:49:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**